Y asi es la ultima voluntad como de dha V.l Cedula pa-
rece de q. el pres.te Ess.no de fee

Y asimismo e reduzido otra V.l Provis.n refrendada de
D. Joseph Lopez de Ybarra Ess.no del Rey nro S.r y su Ess.no
de Camara su fecha en Madrid en diez y siete de Marzo de este
año en que se sirve de resolver q. siendo mui importante
a su V.l servic.o q. en todos los Pueblos y fronteras de los Reynos con
el de Portugal se practiquen las maiores precauciones y di-
ligencias para evitar el trasporte de los Cavallos a dho
Reyno y a otros estraños se reputan las mas estrechas or-
denes p.a que con el ma.or cuidado y vigilancia y aplicaz.n
las Justicias cada una en su distrito y en los Reynos
enteram.te el pasaje y extraccion de Cavallos para el re-
ferido Reyno de Portugal y otros estraños observan-
do puntual m.te lo dispuesto por esta razon por la ley
del Reyno que sobre ello trata y las que a este fin estan
dadas sobre todo lo qual se executen las mas vivas y e-
xactas diligencias que fueren necesarias dando cu-
ta de lo que se fuese executando a dho V.l consejo para
que se provea del remedio conven.te p. como parece de
dha V.l Provis.n de q. asimismo el pres.te Ess.no da fee =
Y se incorpora esta providencia p.a no multiplicar de
veredas y evitar el ma.or consto de los Pueblos

Y en consequencia de todo lo referido p.a q. tenga e-
fecto la V.l resoluz.n despacho la pres.te para Vms.
por la q.l en el V.l nombre les exorto y requiero y de la mia
encargo q. siendo pres.da p.r Alonso Marq.z a q.n nombro
p.r heredero la m.den guardar cumplir y executar en todo
y p.r todo como se contiene y en su execuz.n y cumplim.to hagan
la relaz.n que comprehende tocante a oficios perpetuos
de Contadores y Ess.nos y otros del Reyno pertenez.tes a la
V.l Sala de Mill.s y la practiquen puntualissimam.te